

oficio dirigido al Alcalde de la Comunidad de Heredia
el al Excmo.

Administración de la Salina de Tencas de falta
de cumplimiento a las ordenes de esta Administración
redactadas de acuerdo con la comunidad de Heredia
y hechas saber al publico por medio de un edicto,
me ponen en la necesidad de impetrar la autori-
dad de V. con el objeto de que imponga una mul-
ta de cuatro u ocho r. a los salineros por
hesica, Pedro Cruz y Sr. a. Menegueres, los cua-
les contra lo terminantemente dispuesto en es-
tado edicto, y sin escuchar las amonestaciones
del Resguard, han reuelto con el rodillo la
muesca de diferentes hecas, malcando en la
calidad de la sal q. en ellas se clavore y
guriendo a esta Administración a la necesidad
(como se q. tal abuso continúe un solo dia) de
mandar tirar a los pozos, o lavar cuando menos, to-
da la sal q. de quere se practica. Dna. operacion se
recoja.

Preserviendo de los precedentes consideracion. V. co-
noce muy bien, Sr. Alcalde, que ni mi deber ni mi
deber de, y sobre todo, ni los sagrados intereses
gl. administrativos me permiten consentir la mala
regeneracion infacion a mi dignidad. Dentro del
valle, q. en el caso, de q. alguna de ellas
debiere modificarse, la Comunidad tiene un refer

sentante, el cual me ha las observaciones oportu-
nas y al efecto conducentes. D. que a. d. d.
an. Arica. 15 de Julio de 1852. = Felipe Espinoza.

